

Interlocutorio No. 573
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Pedro José Díaz Becerra
Demandado: Jorge Antonio Monroy Morales
Radicado: 2023-00020-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que ya se superó el término (15) días desde el emplazamiento del demandado Jorge Antonio Monroy Morales, lo cual se surtió el 24 de julio de 2023, si que el citado hubiere comparecido a notificarse de la demanda. Sirvase proveer

Agosto 22 de 2023


Alejandra Cardona Jaramillo
Secretaria



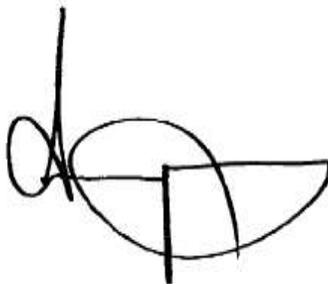
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Riosucio – Caldas, veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Observada la constancia que antecede y cumplidas las previsiones del artículo 290 numeral 3º del Código General del Proceso, sin lograr la comparecencia del demandado emplazado en el proceso de la referencia; se designa curador Ad-litem al Abogado SAMUEL VINASCO VINASCO, quien sigue en turno y se notificará de la designación para que tome posesión en la forma legal.

Posesionado el curador ad-litem, se notificará del auto admisorio de la demanda y se le entregarán copias para el traslado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARIA ANGÉLICA BOTERO MUÑOZ
JUEZ

